

SECRETARIA. Montería, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de embargo de remanente, recibida el 17 de abril de 2021.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **MARIA VICTORIA FUENTES SANTOS C.C. N° 34.989.516 – ULISES FRIAS GALOFRE C.C. N° 9.093.017** Contra **JOSE RAMON DE MARES CERVANTES C.C. N° 10.765.969. RAD. 2019 – 00031.**

Visto el informe secretarial que precede y verificado el Oficio No. 0339 fechado 17-marzo-2021, proveniente del JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA, recibido en este Despacho en la misma fecha, el cual da cuenta de un embargo de remanente, procedió este Despacho Judicial a revisar detenidamente el expediente virtual y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 466 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE

INTÉGRESE al proceso de la referencia Oficio No. 0339 fechado 17-marzo-2021, recibido en este Despacho en la misma fecha, proveniente del JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA, en donde informa de un embargo de remanente ordenado en el radicado **23001418900420190048100**, por tanto, tener por consumada la medida cautelar comunicada. Elabórense por secretaría los oficios correspondientes informando al Juzgado solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01cd28f1a3d546c1a1f5fef45c26d604ae8e16b80071948e0ac51ddacdfc7ff

Documento generado en 15/04/2021 03:48:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>